

Identificador	Nombre/Razón social	Domicilio	Expediente	Procedimiento
521000576663	Abdelilah Cherif		5201020063	Salario
521001368629	Abdelhafid Ahmed Mohamed		5201000417	Salario
520005545947	Hammou Salem		5201010221	Salario
520004823804	Buzian Abdellah Mohamed		5201900669	Finca nº 11345
520004100041	Juan M. Montero Granados		5201020101	Vehiculo ML 9896 C
290093800181	Salvador Robles Sarria		5201030633	Requerimiento de Bienes
520005317894	Juan Carlos Varea Ruiz		5201030634	Requerimiento de Bienes
52100625953	Manuel y Francisco C.B.		5201030629	Requerimiento de Bienes
110043092110	Emilio Santana García		5201030631	Requerimiento de Bienes
081129764322	Khadija Idrissi		5201030301	Cuentas Bancarias
521000570300	Mohamadi Boulanouar Abdelkader		5201030622	Requerimiento de Bienes
52100323738	Hassan Mohamed Mohammadi		5201020583	Salario
52100389214	Martinez Fernandez Maria Mar		5201030618	Requerimiento de Bienes
290033651895	Cayetano Soto Jimenez		5201900305	Salario
521000771269	Naima Said Amar		5201030610	Requerimiento de Bienes
520004142174	Ismael Mohamedi Mohamed		5201030604	Requerimiento de Bienes
520004897663	Silvia Palma Aracil		5201030601	Requerimiento de Bienes
170065258294	Hamed Soliman Kaddur		5201980472	Salario
521001386716	Angela Mª Soler García		5201010376	Salario
52100513391	Marc Carafi Durán		5201030049	Salario
52100463376	Tomás José Martínez Hernández		5201010358	Salario
520003659194	Maria Isabel García Fernández		5201020011	Finca nº 21770 y 21824
290064082617	Francisco Cervera Marín		2908911532	Salario
52100585133	Halifa e Hijos S.L.		5201030579	Requerimiento de Bienes
520005045385	Antonio Gil Carmona		5201900407	Vehiculo 6001 BYP

El Recaudador Ejecutivo. Rodolfo J. Castillo Ramos.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO**

2137.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 8 de Agosto de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.